



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0320-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de junio de 2024

**VISTO:** La Carta N° 018-2024-LMSV/D-DAIA-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2024; Informe N° 003-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; y el **Art. 72** que indica "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 450-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la designación de la **Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso** como asesora y de la **Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado** como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante de Ingeniería Ambiental **HÉCTOR JAVIER PÉREZ DIAZ**;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 397-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de Docentes Revisores de los proyectos de Tesis de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista	Título del Proyecto de tesis	Asesor – Co-asesor	Revisores
01	Hector Javier Pérez Díaz- (EPIAM)	Efectos del vermicompost en la fitorremediación con Zea mays en un suelo agrícola contaminado por plomo, cadmio y cromo, distrito de Talavera, Andahuaylas, 2023.	<b>Asesor:</b> Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso. <b>Co-Asesor:</b> Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado.	-MSc. Fidelia Tapia Tadeo. -Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

Que, mediante Carta N° 018-2024-LMSV/D-DAIA-UNAJMA de fecha 26 de abril de 2024 e Informe N° 003-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA de fecha 16 de enero de 2024, la Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco y la MSc. Fidelia Tapia Tadeo, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería, los Dictámenes de Aprobación del Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Héctor Javier Pérez Díaz**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0320-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de junio de 2024

Que, en atención a la Carta N° 018-2024-LMSV/D-DAIA-UNAJMA e Informe N° 003-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis intitulado</b>	Efectos del vermicompost en la fitorremediación con Zea mays en un suelo agrícola contaminado por plomo, cadmio y cromo, distrito de Talavera, Andahuaylas, 2023
<b>Tesista</b>	<b>Héctor Javier Pérez Díaz</b>
<b>Carrera</b>	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
<b>Asesores</b>	<b>Asesor:</b> Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso. <b>Co-Asesor:</b> Dra. Julia Iraida Ortíz Guizado
<b>Docentes revisores</b>	MSc. Fidelia Tapia Tadeo Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA